ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS

Nº: 87. FECHA: 22/01/2020.

Otorgada por: FUNDACION INTEGRA.

NOTARIA MARIA DOLORES HEREDIA CANOVAS







FA6872339

MARÍA DOLORES HEREDIA CÁNOVAS NOTARIO PLAZA SANTA CATALINA, 1, 3ºA 30004 MURCIA (EDIFICIO LA UNION Y EL FÉNIX)

(EDIFICIO LA UNION Y EL FENIX) 全: 968 21 95 40 昌: 968 21 69 17 mdheredia@notariado.org

ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS
NÚMERO OCHENTA Y SIETE
En Murcia, mi residencia a veintidós de enero de dos mil
veinte
Ante mí, MARIA DOLORES HEREDIA CANOVAS, Notario de
Ilustre Colegio de Murcia
=== COMPARECE ===

DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Murcia, calle Manresa, nº 5, Entreplanta, (30004) y con D.N.I y N.I.F. número 34.828.842-B.-----

=== INTERVIENE ===

En nombre y representación en su condición de **PRESIDENTE** del Patronato de la entidad **"FUNDACION INTEGRA"** domiciliada en Murcia, Calle Manresa, nº 5, Entresuelo (30004) con C.I.F. nº G30583876, constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Murcia, Don Antonio Yago Ortega, el 10 de febrero de 1998, número 629 de protocolo. Clasificada como Docente. Consta inscrita en el Registro de Fundaciones, con fecha 13 de enero de 1997 bajo el número MUR 1 22.

DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, según manifiesta, ostenta

el cargo de Presidente del Patronato de la Fundación, designado para el cargo, por acuerdo del mismo de fecha 5 de junio de 2017. Cargo que fue aceptado ante el mismo Patronato, pendiente de inscripción en el Registro de Fundaciones, de cuya falta y consecuencias advierto expresamente.

Se encuentra especialmente facultado para este por acuerdo del patronato de 27 de diciembre de 2019, según resulta de la certificación de fecha 7 de enero de 2020, que me entrega firmada para su incorporación, expedida por el Secretario, DON RAFAEL CEBRIÁN CARRILLO, cuya firma considero legítima por serme conocida, con el visto bueno del presidente compareciente, cuya firma ratifica en mi presencia.

Le identifico por su Documento Nacionale de Identidad, anteriormente reseñado.

Tiene a mi juicio, capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS FUNDACIONALES y,------

===DICE===

I.- Que en la representación acreditada, eleva a público los acuerdos que constan en la certificación que me entrega, extendida en tres folios, que a su requerimiento protocolizo con esta matriz. ------

=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que sus datos personales serán objeto de tratamiento en





esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Murcia, Plaza de Santa Catalina, número 1, 3º I. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Le advertí del derecho que tiene a leer este instrumento público por sí mismas, del que no usó, haciéndolo además yo, la Notario, integramente y en alta voz, prestando su consentimiento el compareciente, que firma conmigo.

Y yo, la Notario, de que el consentimiento ha sido libremente





prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos siguientes en orden correlativo, de la misma serie, **DOY FE**.

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre tres folios de papel de uso exclusivo notaria, el presente y los dos siguientes en orden correlativo de la misma clase. **DOY FE**.

Está la firma del señor compareciente. Signado M. D. Heredia.

Rubricado y sellado.
APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89. ————————————————————————————————————

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

0.9-2	 	
74	 	



RAFAEL CEBRIÁN CARRILLO, Secretario de la denominada FUNDACION INTEGRA domiciliada en Murcia, calle Manresa, 5, y CIF: G-30583876, CERTIFICA:

PRIMERO.- Que según resulta del Libro de Actas, existe una que copiada en extracto de forma literal dice así:

"En Murcia a 27 de diciembre de 2019

Asisten:

Don Javier Celdrán Lorente, Consejero de Presidencia y Hacienda.

Doña Maria de la Esperanza Moreno Raventós, Consejera de Educación y

Doña Maria Pedro Reverte García, Secretaria General de la consejería de Presidencia y Hacienda.

Don Tomás Francisco Fernández Martínez, Secretario General de Empleo, Investigación y Universidades .

Don Joaquín Gómez Gómez, Director General de Estrategia y Transformación Digital.

Don Javier Martínez Gelabert, director General de Informática Corporativa.

Don Rafael Gómez Carrasco, Director General de Bienes Culturales.

Doña Maria Teresa Martínez Ros, Directora General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano.

Don Diego Rodríguez Linares, Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.







Don Jose Daniel Martín González, Secretario General de la Cámara de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Murcia, sustituto legal del Presidente.

Don Pedro Miguel Ruíz Martínez, Vicerrector de Estrategia y universidad Digital de la UMU.

Don Juan Celdrán Alenda, representante de TIMUR, designado por la CROEM.

Doña Olga García Saz, Directora Territorial de BANKIA S.A., representada por Don Javier Celdrán Lorente, Consejero de Presidencia y Hacienda.

Excusa su asistencia

Don Mathieu Kessler, Vicerrector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la UPCT.

También asiste, don Rafael Cebrián Carrillo, Secretario del Patronato, quien redacta la presente Acta.

Por el Sr. Presidente, dando la bienvenida a los asistentes, siendo las 9 horas y 30 minutos, de clara válidamente constituido el Patronato, comenzando por la lectura del Orden del Día:

- 1 Lectura y aprobación, si procede de las Actas de las reuniones de 23 de enero de 2019 y de 30 de septiembre de 2019.
- 2.- Informe de Auditoría de las Cuentas de 2018.
- 3.- Presentación de las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio del año 2018, para su aprobación. Aplicación del resultado.
- 4.- Estudio y aprobación si procede del Plan de Actuación para el año 2020.
- 5.- Propuesta para el nombramiento de nuevo Gerente de la Fundación. Otorgamiento de facultades al mismo.



6.- Apoderamiento al Presidente y al Secretario para la redacción y aprobación del acta de la presente reunión del Patronato

7.- Ruegos y preguntas

Antes de comenzar la reunión don Don Tomás Francisco Fernández Martínez, Secretario General de Empleo, Investigación y Universidades, acepta el cargo ante el Patronato, manifestando no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad, de lo que deja constancia en el Acta el Sr.Secretario./....

5.- Propuesta para el nombramiento de nuevo Gerente de la Fundación. Otorgamiento de facultades al mismo.

../....
Sometido al Patronato el aprobada por unanimidad la contratación del nuevo Gerente, DON JOAQUIN RUÍZ MONTALVÁN, con DNI/NIF: 23.270.650-D, al que se le confieren las siguientes facultades:

- a) Contratar y despedir a todo tipo de personal dependiente de la Fundación, fijar deberes y derechos, proponiendo al Patronato sueldos y otras gratificaciones y emolumentos, abonando y percibiendo indemnizaciones.
- b) Realizar todo tipo de operaciones económicas, salvo aquellas que supongan la adquisición, venta o un gravamen real sobre bienes inmuebles del patrimonio de la Fundación, en los supuestos en que se precise autorización del Protectorado.
- c) Preparar y elaborar el proyecto del Plan de Actuación y las Cuentas Anuales de la Fundación, que deberá presentar para su aprobación al Patronato, quien las elevará al Protectorado.
- d) Representar a la Fundación ante todo tipo de autoridades, funcionarios, oficinas y dependencias públicas y privadas, rellenar instancias, modelos, presentar documentos para la exención o liquidación de tributos o cualquier tipo de exacción, presentar ofertas para contrataciones, en cualquiera de sus formas.







En especial solicitar, obtener, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Real Casa de l Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fabrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica.

La solicitud de certificado de oficina electrónica podrá realizarse ante las oficinas de registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o ante otras oficinas de registro delegadas de órganos, organismos o entidades que ejerzan funciones públicas, así como ante las oficinas o registros que designen los prestadores de servicios de certificación. Las actividades comprendidas anteriormente a realizar por cuenta del poderdante comprenderá la utilización del certificado de firma electrónica ante la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades, mancomunidades, Consorcios o cualesquier otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar trámites ante Oficinas y funcionarios públicos de cualquier administración, Agencias Tributarias, Registros Públicos, Tribunales Económico-Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarias, Colegios Profesionales, Sindicatos , Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales; asimismo podrá actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades sociedades y comunidades con o sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ong's y demás entes



de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE, e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta, de las facultades incluidas en la presente escritura de apoderamiento.

- e) Comparecer ante cualquier autoridad judicial, de cualquier jurisdicción, clase y grado, en representación de la Fundación, con facultad para conferir y revocar poderes para pleitos, a favor de Procuradores, Letrados, y Graduados Sociales, con las facultades usuales.
- f) Efectuar cobros y pagos, rendir y exigir la rendición de cuentas, aprobando o impugnando saldos o haciéndolos efectivos, en la forma mancomunada que se dice. Abrir todo tipo de cuentas en entidades de crédito y ahorro, pudiendo realizar cualesquiera operaciones bancarias de crédito y giro, retirar e ingresar fondos, firmar y reclamar cheques, letras de cambio o pagarés, ordenar pagos y transferencias, y todo ello sin perjuicio de que para las cuentas de la Fundación se requerirá la firma mancomunada de dos personas, pudiendo serlo además del apoderado con estas facultades, el Presidente, Vicepresidente, Tesorero o persona especialmente designada por el Patronato.
- g) Formalizar toda clase de contratos de los que competen a un administrador, incluidos los de arrendamiento, obras, reparaciones, seguros, transportes, servicios, suministros.
- h) Recibir, abrir, despachar y contestar la correspondencia postal y telegráfica.
- i) Hacer, contestar y cumplimentar requerimientos y notificaciones
- j) Negociar, suscribir y firmar convenios con cualesquiera oficinas, o personas públicas o privadas.
- k) A los fines indicados, para el ejercicio de estas funciones, que se entienden conferidas con carácter amplio, otorgar y suscribir los documentos que sean necesarios o convenientes, y especialmente comparecer ante Notario para elevar a publico este apoderamiento, y ello aunque incurra en la figura de la autocontratación.







6.- Apoderamiento al Presidente y al Secretario para la redacción y aprobación del acta de la presente reunión del Patronato Es aprobado por unanimidad

.../.....

Sin más asuntos que tratar el señor Presidente levanta la sesión, siendo las 10 horas y 30 minutos. "

Siguen las firmas del Secretario y del Presidente

Y para que conste y para su inscripción en el Registro de Fundaciones expido el presente Certificado con el Visto Bueno de su Presidente en Murcia a siete de enero de 2020.

Está la firma

Está la firma.

El Secretario Rafael Cebrián Carrillo VºBº El Presidente Excmo.Sr.D Javier Celdrán Lorente ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de la Fundación interviniente la libro en seis folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cinco siguientes en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original. En MURCIA, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-

